



F
1/3

5404

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Incumplimiento en la Normatividad Especifica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores).</p> <p>Mediante Convenio Específico de Adhesión, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Zapopan, así como su Anexo Técnico Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa y bajo el marco normativo de las Reglas para el Otorgamiento de subsidios a los municipios, para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$79'390,651.00, con cargo al Programa SUBSEMUN.</p> <p>Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de Zapopan, correspondiente a la auditoría número AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-ZAPOPAN/2016, se constató que se realizaron pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 01003464008 de Scotiabank, aperturada por el H. Ayuntamiento como cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa SUBSEMUN, ejercicio 2015, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:</p> <p><u>"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".</u></p> <p>Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el H. Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que realizaron pagos con cheque a los proveedores, y no mediante</p>	<p>Correctiva:</p> <p>En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Zapopan, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.</p> <p>Al respecto, el H. Ayuntamiento de Zapopan, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de</p>
--	---



F
2/3

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>CAUSA: Omisión de la normativa específica aplicable.</p> <p>EFECTO: Promoción y/o Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 67, párrafo segundo. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</p>	<p>los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva: Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>
--	--



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-ZAPOPAN/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$79'390,651.00
Monto fiscalizado: \$79'390,651.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

F
3/3

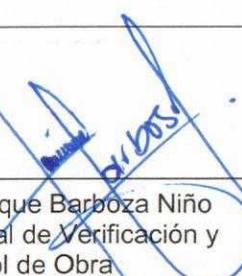
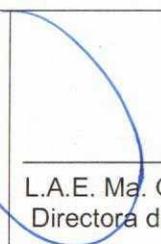
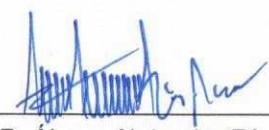
CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

	<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>22</td> <td>07</td> <td>2016</td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>23</td> <td>09</td> <td>2016</td> </tr> </table> <p>Por el Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco.</p> <p> _____ Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental</p>	Día	Mes	Año	22	07	2016	Día	Mes	Año	23	09	2016
Día	Mes	Año											
22	07	2016											
Día	Mes	Año											
23	09	2016											

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 _____ Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 _____ L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 _____ L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	 _____ L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez Auditora
---	--	--	---